caualleros escuderos officiales y onbres buenos de la dicha villa exsimida de tierra de Ciudad Real que estando juntos en su cabildo y ayuntamiento segun lo an de usso y costumbre tomen y reciuan de vos el dicho Alonso Ortiz de Guiñas de Sarlengueros el juramento y solemnidad acostumbrado y auiendolo echo os ayan y tengan por mi scriuano de la dicha villa y lo usen con vos en todo lo a el concerniente y os guarden y hagan guardar todas las honrras gracias mercedes franquezas libertades exenciones preeminencias prerrogatiuas e inmunidades y todas las otras cosas y cada una dellas que por razon del dicho officio deueis auer y gozar y os deuen ser guardadas y os recudan y hagan recudir con todos los derechos salarios y otras cosas al dicho officio anexas y pertenecientes segun que mejor y mas cumplidamente se acudio y recudir deuio con todo ello a vuestro antecessor como a cada uno de todos los mis scriuanos de la dicha villa de manera que no os falte cosa alguna y que en ello ni en parte dello embargo ni contradicion alguna no os pongan ni consientan poner que yo por la presente os recibo y e por recibido al dicho officio y al uso y exercicio del y os doy poder y facultad para lo usar y exercer caso que por los susodichos o alguno dellos a el no seais admitido y es mi merced y voluntad que tengais vos el dicho Alonso Ortiz de Guiñas obligacion de poner